



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con doce minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día siete de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos sesenta y ocho (268-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“+ Por este medio solicito se me explique en qué concepto se le entregó a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica que se encontraba en el plantel de San Miguel y que fue trasladado a un terreno privado en La Unión, este traslado fue firmado por Emilio Ventura. Mi solicitud es con relevancia a un trabajo de práctica universitaria que consiste en la investigación y evaluación de proyectos de obras públicas y el presupuesto con el que estos se realizan, Maquinaria, materiales y mano de obra.

+ Solicito las órdenes de cambio 1 y 2 del Proyecto de la Laguna de laminación que se realiza en el Rio Arenal de Monserrat y los procesos de aprobación y todas las notas internas relacionadas a este tema.

+ Solicito las órdenes de cambio de la empresa Econ en el proyecto de ampliación de la carretera al Puerto de La Libertad”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia Legal Institucional, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, así como a la **Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad del AMSS Préstamo BID 2630/OC-ES del Ministerio de Vivienda -en adelante MV-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con referencia MOPT-GAI-AAF-1056-10-2019, de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, lo siguiente:
- “Hago referencia a Memorando REF. MOPT-GA-AS-OIR-018/10/2019 de fecha 07 de octubre 2019, suscrito por la Licenciada Wendy Verónica Orellana Gálvez, Técnica Administrativa y Enlace a la Unidad de Acceso a la Información OIR por esta Gerencia, mediante el cual hace del conocimiento referente a consulta ciudadana mediante formulario de solicitud de información N° 268-2019, que requiere lo siguiente: ‘Concepto en que se le entregue a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

asfáltica en San Miguel, ordenes de cambio de proyecto Laguna de laminación en el río arenal, ordenes de cambio de la empresa ECOM, ampliación carretera al puerto', y solicita colaboración en el sentido de facilitar lo requerido en la solicitud en referencia.

En base a lo anterior tengo a bien informarle lo siguiente:

Esta Gerencia Administrativa Institucional, le remite copia simple en versión pública, según artículo N° 30 de la LAIP del documento denominado Contrato de Arrendamiento de Maquinaria que fue elaborado y remitido únicamente para su resguardo en original a esta Gerencia, según consta el Memorándum referencia MOP-ACR-LEGAL-ENVI-2102-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 anexo”.

Se adjunta la respuesta elaborada y emitida por parte de la Gerencia Administrativa Institucional, con los documentos preparados en versión pública.

VIII. Mientras tanto, la **Gerencia Legal Institucional del MOP** indicó a través de memorando bajo referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1830-2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a memorando UAIP-/158-2019 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, en el que consulta a esta Gerencia si puede entregar la información solicitada según el detalle siguiente:

Solicitud 268-2019:

‘Por este medio solicito se me explique en qué concepto se le entregó a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica que se encontraba en el plantel de San Miguel y que fue trasladado a un terreno privado en La Unión, este traslado fue firmado por Emilio Ventura.

+Solicito las órdenes de cambio 1 y 2 del Proyecto de la Laguna de laminación que se realizará en el Río Arenal de Monserrat y los procesos de aprobación y todas las notas internas relacionadas a este tema.

+Solicito las órdenes de cambio de la empresa Econ en el proyecto de ampliación de la carretera al Puerto de La Libertad’.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Por lo que la consulta versa, sobre el requerimiento específico 'Por este medio solicito se me explique en qué concepto se le entregó a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica que se encontraba en el plantel de San Miguel y que fue trasladado a un terreno privado en La Unión, este traslado fue firmado por Emilio Ventura.'; puntualmente saber si esta Gerencia posee el o los documentos o una copia de ellos, que respaldan esa entrega de la máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica; o nos aporte referencias de dichos documentos.

En cuanto a lo solicitado, si bien es cierto que el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece que 'Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna' y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública explicada, específicamente del artículo mencionado en este párrafo, el cual dispone que 'el acceso a la información es un Derecho Humano que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto solo a un régimen limitado de excepciones. Este derecho se tiene como persona puede hacerse valer para conocer toda aquella información contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, o aquella que por disposición legal deben generar, conforme a las reglas de la LAIP.'

Por lo anterior, el requerimiento solicitado a esta gerencia es una explicación, por lo que dicha solicitud debe dar cumplimiento a lo establecido en la disposición legal de la Ley de Acceso a la Información Pública antes citada.

En relación a los documentos solicitados, dicha información no está en resguardo de esta Gerencia; no obstante se sugiere se solicite a la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública, en razón de la naturaleza de las funciones que ésta realiza y por la asignación de ese tipo de maquinaria".

Se anexa la respuesta elaborada y emitida, por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

IX. Asimismo, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** contestó por medio de una nota con referencia MOP-DCMOP-174/2019, recibido en fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 268/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, mediante la cual se requiere que se explique en qué concepto se le entregó a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica que se encontraba en el plantel de San Miguel y que fue trasladado a un terreno privado en La Unión, este traslado fue firmado por Emilio Ventura.

Al respecto, en anexo remito copia de la versión pública del contrato de arrendamiento de maquinaria, proporcionada por la Gerencia Legal Institucional”.

Se adjunta la respuesta elaborada y emitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, con el contrato preparado en versión pública.

X. Por su parte, la **Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad del AMSS Préstamo BID 2630/OC-ES del MV** respondió a través de un memorando con referencia MV-UE-PRV-406/2019, recibido en fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“ ...hago referencia a la solicitud No. 268-2019 de fecha 07 de octubre de 2019, mediante la cual solicitan: las órdenes de cambio del Proyecto Laguna de Laminación y los procesos de aprobación y todas las notas internas relacionadas.

Al respecto, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, se envía en disco compacto la información solicitada, correspondiente a órdenes de cambio 1 y 2 del proyecto de la Laguna de Laminación que se realiza en el Rio Arenal de Monserrat y los procesos de aprobación y todas las notas internas relacionadas a este tema, según lo requerido”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad del AMSS Préstamo BID 2630/OC-ES del MV, con los documentos preparados en versión pública.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

XI. Mientras que, la **Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** indicó a través de memorando bajo referencia MOP-VMOP-BCIE-2120-141019-06, recibido en fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

“En atención a solicitud de información No. 268/2019 específicamente a ‘Solicitud de órdenes de cambio de la empresa ECON en el proyecto de Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad’.

Al respecto, le informo que dicho proyecto fue ejecutado bajo la modalidad Diseño más Construcción (Llave en Mano), en el cual no se consideran órdenes de cambio”.

Se anexa la respuesta elaborada y emitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.

XII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas -las cuales contestaron de acuerdo a las funciones que realizan y a lo que les compete- y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. relacionados con los artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por las Unidades Administrativas antes mencionadas y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP a la peticionaria [redacted] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

información, por parte de Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia Legal Institucional, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP y por la Unidad Ejecutora del Programa de Reducción de Vulnerabilidad del AMSS Préstamo BID 2630/OC-ES del Ministerio de Vivienda.

- c) **Hágase saber**, a la peticionaria, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac

